



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2020-MDJH**

Jacobo Hunter, 31 de Marzo del 2020

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria (virtual) de Concejo Municipal realizada el día 31 de marzo del 2020, el pedido de regidor José Luis Mamani Hualla referente a la conformación de Comisiones especiales para la fiscalización del reparto de canastas de alimentos de primera necesidad otorgada por el Gobierno Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", complementado con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, como responsabilidad del estado para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los mismos, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la población;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°033-2020, señala que la Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 2.1 Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. 2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4° señala que la estructura orgánica de la municipalidad está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, y el artículo 5° precisa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. Asimismo, el artículo 9° inciso 3) establece que son atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad, y el artículo 10° inciso 4) precisa que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, conforme al Artículo 42° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de nuestra Entidad, los pedidos que por su naturaleza merecen mayor debate, el Alcalde previo acuerdo del Concejo Municipal pasará como siguiente punto a orden del día;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, las Comisiones especiales se reúnen con la frecuencia que ellas establezcan de conformidad con la carga de trabajo y los plazos que se le hubiera establecido. Las Sesiones de la Comisión Especial o Ad Hoc deberán constar en Acta que será firmada por los asistentes. Las Actas y la documentación que sirva de fuente a la Comisión, se acompañaran al dictamen, proyecto o Informe Final que eleven al Concejo;

Que, resulta necesario la conformación de Comisiones Especiales de regidores que se encarguen de la fiscalización en el proceso de gestión y distribución de las canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del covid 19(coronavirus);

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el concejo municipal con el voto **unánime** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** las Comisiones Especiales de Regidores que se encargarán de la fiscalización en el proceso de gestión y distribución de las canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del covid 19(coronavirus); las mismas que estarán conformadas de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2020-MDJH**

Jacobo Hunter, 31 de Marzo del 2020

• **COMISION DE DISTRIBUCION Y BENEFICIARIOS:**

José Luis Mamani Hualla	Presidente
Jorge James Cáceres Mendoza	Integrante
Diana Zegarra Quispe	Integrante
Jorge Muñoz Vallejos	Integrante

• **COMISION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES:**

Alejandra Ayma Pinto	Presidente
Rene Víctor Arias Goyzueta	Integrante
Claudia Lucero Flores Laura	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las Comisiones Especiales conformadas, tendrán que emitir informe final 5 días después de culminada la entrega de las canastas básicas familiares.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que todas las Sub Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad presten todas las facilidades a las Comisiones Especiales para el cumplimiento de sus objetivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Katherin Brenda Cosi Quispe*  
**KATHERIN BRENDA COSI QUISPE**  
(e) SECRETARIA GENERAL



*Walter W. Aguilar Vidal*  
**WALTER W. AGUILAR VIDAL**  
ALCALDE